

Bogotá D.C. 10 DIC. 2012

No. de Radicación: 160-0301119

Doctora  
**Carolina Lozano Ostos**  
Vicepresidente Comercial  
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá  
Calle 67 No. 7-37 Piso 3  
Bogotá

**Asunto:** Informe de **evaluación de los proyectos ofertados** por el proponente y de la propuesta económica  
**Convocatoria No. 068** Programa de Vivienda Gratuita- Fidubogotá  
**Departamento de BOLIVAR**

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 11 de septiembre de 2012 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, procedemos a hacer entrega del informe de la mención, previas las siguientes consideraciones:

- La verificación y evaluación de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes, y
- Que durante los días **30 de noviembre al 10 de Diciembre de 2012** se revisaron los requisitos mínimos de la propuesta presentada.

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, técnica, de la convocatoria mencionada:

| O. No. | Municipio                | Constructor                              | Nombre Proyecto                | No. Viviendas | Verificación Requisitos Habilitantes | Hábil para continuar | Solicitud de documentos adicionales | documentos adicionales en entregados en el | Se recurrió a | Recomendación de Rechazo | Recomendación de Aptitud |
|--------|--------------------------|------------------------------------------|--------------------------------|---------------|--------------------------------------|----------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|--------------------------|--------------------------|
| 1      | SANTA CATALINA           | CONSORCIO URBANIZACION BRISAS DEL CARIBE | URBANIZACION BRISAS DEL CARIBE | 300           | Requisitos Jurídicos                 | SI                   | NO                                  | N/A                                        | NO            | NO                       | NO HABILITADO            |
|        |                          |                                          |                                |               | Requisitos Técnicos                  | NO                   | SI                                  | SI                                         | NO            | SI                       |                          |
| 2      | SANTA ROSA DE LIMA NORTE | CONSORCIO URBANIZACION POLO NORTE        | URBANIZACION POLO NORTE        | 432           | Requisitos Jurídicos                 | SI                   | SI                                  | SI                                         | NO            | NO                       | NO HABILITADO            |
|        |                          |                                          |                                |               | Requisitos Técnicos                  | NO                   | SI                                  | SI                                         | NO            | SI                       |                          |

No. de Radicación: 160-0301119

**Observaciones:**

**Proyecto Urbanización Brisas del Caribe - Consorcio Urbanización Brisas del Caribe:**

Las razones por las cuales el proyecto Urbanización Brisas del Caribe, presentado por el CONSORCIO URBANIZACION BRISAS DEL CARIBE, indicado anteriormente no es hábil para continuar y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, obedece a que:

El servicio de alcantarillado sanitario se pretende prestar a través de un sistema No Convencional (pozo séptico colectivo), conforme a esto, los estudios diseños y planos, se debieron presentar aprobados en el término requerido por la Corporación Autónoma Regional que opera en la zona conforme con el Artículo 2 de la Resolución 125 de 2011 que modifica el Inciso 3 del Numeral 3 del Artículo 13 de la Resolución 895 de 2011 considerándose como una causal de rechazo de la propuesta de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2.13.5. de los términos de referencia de la convocatoria 68 del Departamento de Bolívar, referente a lo siguiente: "Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados por los mismos".

**Proyecto Urbanización Polo Norte - Consorcio Urbanización Polo Norte:**

Las razones por las cuales el proyecto Urbanización Polo Norte, presentado por el CONSORCIO URBANIZACION POLO NORTE, indicado anteriormente no es hábil para continuar y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, obedece a que:

El servicio de alcantarillado sanitario se pretende prestar a través de una PTAR, conforme a esto, los estudios, diseños y planos, se debieron presentar aprobados el término requerido, por la corporación autónoma regional que opera en la zona conforme con el Artículo 2 de la Resolución 125 de 2011 que modifica el Inciso 3 del Numeral 3 del Artículo 13 de la Resolución 895 de 2011 considerándose como una causal de rechazo de la propuesta de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2.13.5. de los términos de referencia de la convocatoria 68 del Departamento de Bolívar, referente a lo siguiente: "Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados por los mismos".

Atentamente,

**FIRMADO  
EN  
ORIGINAL**

**Luis Fernando Ulloa Vergara**  
Vicepresidente Técnico

**FIRMADO  
EN  
ORIGINAL**

**Jaime Alberto Afanador Parra**  
Director Jurídico

**FIRMADO  
EN  
ORIGINAL**

**Jorge Edwin Amarillo**  
Jefe de Estrategia Financiera

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

**Prosperidad para todos**